

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7718 ORDEN de 8 de junio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Región para 1995, que constituye el segundo ejercicio del Programa de Desarrollo Regional 1994-1999 se dirige, en el marco de la política económica regional y estatal, a superar la actual coyuntura económica y supondrá la consecución, como objetivo principal, de la reducción del déficit público mediante la contención de los gastos corrientes de personal y de adquisición de bienes y servicios, sin perjuicio del mantenimiento de las inversiones productivas, todo ello con la finalidad de mejorar de forma más eficaz y eficiente la asignación de los recursos públicos.

Dicha elaboración supondrá la articulación en una estructura de programas y de actividades de las prioridades que se han establecido según la anterior política presupuestaria señalada mediante:

a) La determinación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar y de las tareas que se han de realizar en concordancia con los Escenarios de Consolidación Presupuestaria.

b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.

c) La selección de los proyectos de inversión que serán incluidos en dicho Presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de su grado de adaptación a las prioridades seleccionadas en los Escenarios de Consolidación Presupuestaria.

d) La inclusión de proyectos cofinanciados por la Comunidad Europea a través de los instrumentos comunitarios de carácter estructural.

e) La consideración de aquellos aspectos del Plan de Desarrollo Regional que tengan influencia presupuestaria.

f) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

En esta línea y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 29, 30, 53, 55, 56 y 57 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1995.

I. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán de acuerdo con los objetivos de necesidades de financiación fijados en el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región que contienen la programación financiera de la Comunidad Autónoma y sus Organismo Autónomos.

La elaboración del presupuesto se basará en:

a) La determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y de las tareas a realizar.

b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, tanto en la vertiente de los gastos como en la de los ingresos.

c) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos definidos.

d) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.

e) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos, asumiendo cada uno de los Centros Gestores de los recursos el impulso y tramitación de las actuaciones precisas hasta lograr la efectiva realización de los mismos en el plazo más breve posible.

f) Los presupuestos de explotación y capital de las em-

presas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

2. Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) A la Asamblea Regional.

c) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

d) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

e) A las Empresas Públicas Regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

3. El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros criterios, los de rentabilidad económica y social.

4. Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, para su elevación al Consejero de Hacienda y Administración Pública, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

II. Documentación y plazos.

1. Los Centros gestores incluidos en las letras a), b), c) y d) del apartado I.2 anterior, remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, antes del 15 de julio la propuesta de anteproyecto correspondiente a sus estados de gastos e ingresos (Anexo VII), así como las fichas de ingresos P95-I-1, P95-I-2 y P95-I-3 y las fichas de gastos P95/TC-1, P95/IR-1 y P95/TC-2 correspondientes al Anexo V.

2. La Consejería de Hacienda y Administración Pública remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a inversiones reales para su análisis y priorización.

3. La Dirección General de Presupuestos a la vista de la documentación anterior elaborará un informe que contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.

c) El análisis económico y funcional de las mismas.

4. La Consejería de Hacienda y Administración Pública elevará al Consejo de Gobierno antes del 2 de septiembre el anterior informe, procediéndose por éste, el día 9 a determinar las cuentas globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores elaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos antes del día 16 de septiembre.

Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

5. La Dirección General de Presupuestos, examinará la documentación aportada, ajustándola, en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda y Administración Pública, el cual lo remitirá antes del día 23 de septiembre al Consejo de Gobierno para su aprobación.

6. Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

III. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Comunidad Autónoma.

b) OO.AA. de carácter administrativo.

c) OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

d) Los demás entes públicos.

B) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún concepto de ingreso no esté convenientemente representado o la denominación no refleje la identidad o naturaleza del mismo, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.

b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector Público Regional.

c) La naturaleza económica de los gastos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura funcional y de programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos, siempre y cuando la propuesta se efectúe con anterioridad al 15 de julio.

B) Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

C) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren tipificados en dicho Anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

3. Estructuras específicas.

Los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos así como las empresas públicas regionales a tenor de los artículos 53 y 55 deberán cumplir los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Disposiciones finales

Primera.

El Centro Regional de Informática llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar par la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

Tercera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, a 8 de junio de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1994

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidencia de la Comunidad Autónoma.
1.2 Administración General.	1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.	1.2.1.B Administración de la Función Pública.
		1.2.1.C Acción social, Selección y Formación del Personal.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma Relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios y Coordinación de Policías Locales.
		1.2.6 Otros Servicios Generales.
		1.2.6.B Imprenta Regional.
		1.2.6.D Parque Móvil Regional.
		1.2.6.E Gestión de las Relaciones Institucionales.
		1.2.6.F Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.
		1.2.6.G Inspección de Servicios.

GRUPO 2. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios. Protección Civil.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.1. Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1. Administración S.S. y Protección Social.	3.1.1.B Dirección y Servicios Generales. ISSORM.
	3.1.3. Acción Social.	3.1.3.A Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.
		3.1.3.B Residencia Luis Valenciano.
		3.1.3.C Servicios Técnicos y Prestaciones. ISSORM.
		3.1.3.D Protección del Menor.
		3.1.3.E Planificación y Ejecución de Nuevos Programas.
		3.1.3.F Minusválidos.
		3.1.3.G Tercera Edad.
		3.1.3.H Tiempo Libre y Otros Colectivos.
	3.1.4 Pensiones y Otras Prestaciones Económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas.
		3.1.4.C Plan Regional de Inserción Social.
		3.1.4.D Pensiones No Contributivas.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.2 Promoción Social.	3.2.2 Promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.
	3.2.3 Promoción sociocultural.	3.2.3.A Promoción y Servicios a la Juventud.
		3.2.3.B Promoción de la Mujer.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
4.1 Sanidad.	4.1.4 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital General Universitario.
		4.1.2.B Hospital "Los Arcos".
		4.1.2.C Atención Primaria de Salud.
		4.1.2.D Hospital Psiquiátrico.
		4.1.2.E Centro de Area de Lorca.
		4.1.2.F Centro de Area de Cartagena.
		4.1.2.G Centro Regional de Hemodonación.
		4.1.2.H Hospital de Cieza.
		4.1.2.I Centro de Area de Caravaca.
		4.1.2.J Plan Regional de Salud.
		4.1.2.K Salud Mental y Drogodépendencia.
		4.1.2.L Dirección y Servicios Generales.
	4.1.3 Acciones Públicas Relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud.
		4.1.3.C Centro de Bioquímica.
		4.1.3.D Salud Pública e Inspecciones
	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación.
		4.2.1.B Universidad e Investigación.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
	4.2.2 Enseñanza.	4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería.
		4.2.2.B Escuelas Infantiles.
	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas.
		4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.
		4.3.1.C Promoción Pública de Viviendas.
	4.3.2 Urbanismo.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística.
		4.3.2.B Planeamiento Especial.
		4.3.2.D Infraestructura Urbanística.
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones.
		4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
	4.4.2 Protección del Medio Ambiente.	4.4.2.A Calidad Ambiental.
		4.4.2.B Protección y Conservación de la Naturaleza.
		4.4.2.D Gestión Forestal.
		4.4.2.E Dirección y Servicios Generales.
	4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitario.	4.4.3.A Defensa del Consumidor.
		4.4.3.B Plan de Cooperación Local.
4.5 Cultura.	4.5.1 Administración General de Cultura.	4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2 Bibliotecas y Archivos.	4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
	4.5.5 Promoción Cultural.	4.5.5.A Promoción y Cooperación Cultural.
		4.5.5.B Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
	4.5.7 Deportes y Educación Física.	4.5.7.A Deportes.
	4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.	4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1 Infraestructura Básica y del Transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre. 5.1.3.B Planificación y Ordenación del Transporte. 5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria. 5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural. 5.3.1.B Transformación y Mejora Regadíos.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.4 Investigación Científica Técnica y Aplicada.	5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria. 5.4.2.B Investigaciones Agrarias. 5.4.2.C Investigaciones y Desarrollo Tecnológico.
5.5 Información Básica y Estadística.	5.5.1 Cartografía y Estadística.	5.5.1.A Cartografía. 5.5.1.C Centro Regional Estadística y Documentación.

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales. 6.1.1.B Programación e Informática.
	6.1.2 Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación. 6.1.2.B Programación y Presupuestación. 6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública. 6.1.2.D Gestión del Tesoro Público Regional. 6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3 Gestión del sistema Tributario.	6.1.3.A Gestión e Inspección de Tributos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio Interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1. Admón. Financiera.	6.3.1.A Política Financiera.
	6.3.3 Imprevistos y Situaciones Transitorias.	6.3.3.A Imprevistos y Funciones No Clasificadas.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMIA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag ^a . Gd ^a y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones. 7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros. 7.1.2.E Prom. y Mej. Indo, Com. y Cald. Agroalimentaria. 7.1.2.F Sanidad y Producción Agraria. 7.1.2.G Producción Agrícola y Ganadera.
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administrativas Sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética. 7.2.2.B Inspección Técnica de Vehículos.
	7.2.4 Desarrollo Empresarial.	7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario. 7.2.4.B Artesanía.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería.	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo.	7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.	7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública y Otras Operaciones de Crédito.	0.1.1 Deuda Pública y Otras Operaciones de Crédito.	0.1.1.A Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1995

CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

Art.	Conc.	Subc.	
10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS S/ I.DIRECTOS
	100		Recargo s/Impuesto Actividades Económicas.
		10001	Recargo IAE.-Recaudado por la AEAT.
		10002	Recargo IAE.-Recaudado Ayuntamientos
		10003	Recargo IAE.-Recaudación propia.
	101		Recargo s/Licencias Fiscales Años Anteriores
		10101	Recaudado por la AEAT.
		10102	Recaudado por Ayuntamientos.
		10103	Recaudación propia.
	102		Recargo s/IAE años anteriores
		10201	Recaudado por la AEAT.
		10202	Recaudado por los Ayuntamientos.
		10203	Recaudación propia.
11			SOBRE EL CAPITAL.
	110		I. sobre Sucesiones y Donaciones.
		1101	Sobre Sucesiones mortis causa.
		11011	Servicio de Murcia.
		110111	Autoliquidaciones.
		110112	Liquidaciones y Actas.
		11012	Servicio Cartagena
		110121	Autoliquidaciones
		110122	Liquidaciones y Actas
		11013	Oficinas Liquidadoras
		11019	Puntos de conexión Ley 30/1983.
		1102	Sobre Donaciones intervivos.
		11021	Servicio de Murcia.
		110211	Autoliquidaciones.
		110212	Liquidaciones y Actas.
		11022	Servicio Cartagena

Art.	Conc.	Subc.	
		110221	Autoliquidaciones
		110222	Liquidaciones y Actas
		11023	Oficinas Liquidadoras
		11029	Puntos de conexión Ley 30/1983.
	111		Impuesto sobre Patrimonio.
		11101	Delegación AEAT Murcia.
		11102	Servicios de Murcia
		11103	Delegación AEAT Cartagena
		11104	Servicios de Cartagena
	112		Impuesto Extraordinario s/Patrimonio
			Personas Físicas
		11201	Delegación AEAT Murcia.
		11202	Servicio de Murcia
		11203	Delegación AEAT Cartagena
		11204	Servicio de Cartagena

CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Art.	Conc.	Subc.	
20			TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
	200		Sobre transmisiones intervivos y operac. societarias
		2001	Transmisiones onerosas
		20011	Servicio de Murcia
		200111	Autoliquidaciones
		200112	Liquidaciones y Actas
		20012	Servicio de Cartagena.
		200121	Autoliquidaciones
		200122	Liquidaciones y Actas
		20013	Efectos timbrados Tabacalera
		20018	Oficinas Liquidadoras
		200181	Autoliquidaciones
		200182	Liquidaciones.
		20019	Puntos de conexión Ley 30/1983.
		2002	Operaciones societarias.
		20021	Servicio de Murcia
		200211	Efectos timbrados.

Art.	Conc.	Subc.	
		200212	Autoliquidaciones
		200213	Liquidaciones y Actas
		20022	Servicio de Cartagena.
		200221	Autoliquidaciones
		200222	Liquidaciones y Actas
		20028	Oficinas Liquidadoras
		200281	Autoliquidaciones
		200282	Liquidaciones.
		20029	Puntos de conexión Ley 30/1983.
201			Sobre Actos Jurídicos Documentados.
		20101	Servicio de Murcia
		201011	Autoliquidaciones
		201012	Liquidaciones y Actas.
		20102	Servicio de Cartagena
		201021	Autoliquidaciones
		201022	Liquidaciones y Actas
		20103	Efectos timbrados Tabacalera.
		20108	Oficinas Liquidadoras
		201080	Autoliquidaciones
		201081	Liquidaciones
		20109	Puntos de conexión Ley 30/1983.
25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO.
	250		Imp. Regional s/ Premios del Bingo.
		25001	Servicio de Murcia.
		250011	Autoliquidaciones
		250012	Liquidaciones y Actas
		25002	Servicio de Cartagena.
		250021	Autoliquidaciones
		250022	Liquidaciones y Actas.

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.

Art.	Conc.	Subc.	
30			PRECIOS POR VENTA DE BIENES.
	300		Venta de publicaciones.
		30000	Editora Regional.
		30011	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.

Art.	Conc.	Subc.	
		30012	Consejería de Medio Ambiente.
		30013	C. de Hacienda y Administración Pública.
		30014	C. de Política Territorial y Obras Públicas.
		30015	C. de Cultura y Educación.
		30016	C. de Fomento y Trabajo.
		30017	C. de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		30018	C. de Sanidad y Asuntos Sociales.
	301		Venta del B.O.R.M.
	304		Venta productos agropecuarios y forestales
		3041	Venta productos agropecuarios.
		30412	Consej. Medio Ambiente.
		30417	Consej. Agricultura, Ganadería y Pesca.
		3042	Venta productos forestales.
	309		Venta otros bienes.
		30912	Consejería de Medio Ambiente
		30914	Cons. Política Territorial y O. Públicas
		30915	Consejería de Cultura y Educación
		30999	Otras Consejerías
	31		PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
	310		Realización de fotocopias
	311		Presidencia y Vicepresidencia Comunidad.
		31101	Honorarios devengados en juicios por Servicios Jurídicos.
	312		Consejería de Medio Ambiente
		31201	Expedición de permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos y piscícolas espec.
		31202	Expedición de permisos para la utilización de refugios y áreas de acampada en los Espacios Naturales Protegidos y montes públicos de la Región de Murcia.
	313		Consejería de Hacienda y Administración Pública.
		31301	Premio de cobranza por recaudación tributos locales Voluntaria.
		31302	Premio de cobranza por recaudación tributos locales. Ejecutiva.
		31303	Premio de cobranza por recaudación Jornadas Teóricas Seguridad Social Agraria.
	314		Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Art.	Conc.	Subc.	
		31401	Por servicios prestados en puertos.
		31402	Por la prestación de servicios cartográficos
		31403	Por la realización de ensayos en el laboratorio de mecánica del suelo.
		31404	Por reproducción de planos en la D.G. de Arquitectura y Vivienda.
315			Consejería de Cultura y Educación.
		31501	Albergues y campamentos.
		31502	Instalaciones Deportivas.
		315020	Murcia
		315021	Cartagena
		315023	Centro de alto rendimiento I.Cristina.
		31503	Colegio Mayor "Doctor Rafael Méndez"
		31504	Escuelas infantiles.
316			Consejería de Fomento y Trabajo.
		31601	Realización de análisis en el Laboratorio Tecnológico y del Curtido.
317			Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
		31701	Estancias en las Escuelas de Capacitación Agraria.
		31702	Realización de análisis en el Laboratorio Agrario Regional.
318			Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ISSORM y Servicio de Salud de la Región de Murcia.
		3181	CONSEJERÍA DE SANIDAD.
		31811	Escuela Universitaria de Enfermería.
		31812	Centro de Bioquímica .
		3182	I.S.S.O.R.M.
		31821	Conjunto residencial de Espinardo.
		31822	Hospital H.H. de la Caridad.
		31823	Residencia Luis Valenciano.
		31824	Centro de disminuidos psíquicos. El Palmar.
		31825	Centro de disminuidos psíquicos Canteras.
		31826	Residencias y clubs de ancianos.
		31827	Residencia tiempo libre.
		31828	Centro de disminuidos psíquicos Los Olivos.
		3183	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA.
		31831	Hospital General.

Art.	Conc.	Subc.	
		31832	Hospital Los Arcos.
		31833	Hospital Comarcal de Lorca.
		31834	Hospital Psiquiátrico Román Alberca.
		31835	Centro Regional de Hemodonación.
		31836	Hospital Comarcal de Cieza.
		31837	Otros Centros Sanitarios.
32			TASAS FISCALES.
	321		Tasas de juego.
		3211	Tasa F. s/juego. Máquinas recreativas.Murcia.
		32111	Autoliquidaciones
		32112	Liquidaciones y Actas
		3212	Tasa F. s/juego. Bingo-Murcia.
		32121	Autoliquidaciones
		32122	Liquidaciones y Actas
		3213	Tasa F. s/juego. Casinos-Murcia.
		32131	Autoliquidaciones
		32132	Liquidaciones y Actas
		3214	T.F. s/juego. Máquinas recreativas-Cartagena.
		32141	Autoliquidaciones
		32142	Liquidaciones y Actas
		3215	T. F. s/juego. Bingo-Cartagena.
		32151	Autoliquidaciones
		32152	Liquidaciones y Actas
	322		Recargo s/tasa fiscal s/juegos.
		3221	Recargo Servicio de Murcia
		32211	Máquinas recreativas B y C
		322111	Autoliquidaciones
		322112	Liquidaciones y Actas
		32212	Casinos
		322121	Autoliquidaciones
		322122	Liquidaciones y Actas
		3222	Recargo Servicio de Cartagena
		32221	Máquinas recreativas B
		322211	Autoliquidaciones
		322212	Liquidaciones y Actas
	323		Tasa fiscal s/rifas,tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
		3231	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Murcia.
		3232	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Cartagena.

Art.	Conc.	Subc.	
33			TASAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
	331		Tasas del Servicio de Salud de la Región de Murcia.
		3311	Tasa General de Administración.
		33111	T201.-Expedición de certificados.
		33112	T202.-Compulsa de documentos.
		33113	T203.-Inscripción en registros oficiales.
		33114	T204.-Diligencias de libros y documentos.
		33116	T206.- Tramitación y resoluc. Exptes.a instacia de parte.
		33117	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
	3312		Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
		33121	T301.- Dirección e inspección de obras.
		33122	T302.- Replanteo de obras.
		33123	T303.- Liquidación de obras.
		33124	T304.- Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
		33125	T305.- Revisión de precios.
	332		Tasas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
		3321	Tasa General de Administración.
		33211	T201.- Expedición de certificados.
		33212	T202.- Compulsa de documentos.
		33213	T203.- Inscripción en registros oficiales.
		33214	T204.- Diligencias de libros y documentos
		33216	T206.- Tramitación y resoluc.Exptes.a instacia de parte.
		33217	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
		3322	Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
		33221	T301.- Dirección e inspección de obras.
		33222	T302.- Replanteo de obras.
		33223	T303.- Liquidación de obras.
		33224	T304.- Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
		33225	T305.- Revisión de precios.
	333		Tasas de la Imprenta Regional.

Art.	Conc.	Subc.	
		3331	Tasa General de Administración.
		33311	T201.- Expedición de certificados.
		33312	T202.- Compulsa de documentos.
		33313	T203.- Inscripción en registros oficiales.
		33314	T204.- Diligencias de libros y documentos.
		33316	T206.- Tramitación y resoluc.Exptes.a instancia de parte.
		33317	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
		3332	Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
		33321	T301.- Dirección e inspección de obras.
		33322	T302.- Replanteo de obras.
		33323	T303.- Liquidación de obras.
		33324	T304.- Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
		33325	T305.- Revisión de precios.
		3333	T130.-Tasa por inserciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
34			TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
	340		Tasa General de Administración.
		3401	T201.- Expedición de certificados.
		3402	T202.- Compulsa de documentos.
		3403	T203.- Inscripción en registros oficiales.
		3404	T204.- Diligencias de libros y otros documentos.
		3405	T205.- Bastanteos de poderes y documentos acreditativos de legitimación o conformación de avales.
		3406	T206.- Tramitación y resolución de expedientes a instancia de parte.
		3407	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
		3408	T208.- Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario.

Art.	Conc.	Subc.	
		3409	T209.- Desarrollo de pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma.
	341		Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas.
		34111	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.
		341110	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341111	T302.- Replanteo de Obras
		341112	T303.- Liquidación de Obras
		341113	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341114	T305.- Revisión de precios.
		34112	Consejería de Medio Ambiente.
		341120	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341121	T302.- Replanteo de Obras
		341122	T303.- Liquidación de Obras
		341123	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341124	T305.- Revisión de precios.
		34113	Consejería de Hacienda y Administración Pública.
		341130	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341131	T302.- Replanteo de Obras
		341132	T303.- Liquidación de Obras
		341133	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341134	T305.- Revisión de precios.
		34114	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
		341140	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341141	T302.- Replanteo de Obras
		341142	T303.- Liquidación de Obras
		341143	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341144	T305.- Revisión de precios.
		34115	Consejería de Cultura y Educación.
		341150	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341151	T302.- Replanteo de Obras
		341152	T303.- Liquidación de Obras
		341153	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341154	T305.- Revisión de precios.

Art.	Conc.	Subc.	
		34116	Consejería de Fomento y Trabajo.
		341160	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341161	T302.- Replanteo de Obras
		341162	T303.- Liquidación de Obras
		341163	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341164	T305.- Revisión de precios.
		34117	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		341170	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341171	T302.- Replanteo de Obras
		341172	T303.- Liquidación de Obras
		341173	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341174	T305.- Revisión de precios.
		34118	Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
		341180	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341181	T302.- Replanteo de Obras
		341182	T303.- Liquidación de Obras
		341183	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341184	T305.- Revisión de precios.
	342		Compensación Compañía Telefónica Nacional de España S.A.
35			TASAS DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS.
	352		Tasas de la Consejería de Medio Ambiente.
		35200	T121.- Expedición de Licencias y autorizaciones de caza
		35201	T122.- Expedición Licencias y autorizaciones de pesca en aguas continentales.
		35202	T123.- Constitución, modificación y matriculación de los cotos de caza.
		35203	T124.- Constitución, modificación y matriculación de cotos de pesca fluvial y otros terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales
		35204	T125.- Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal.
		35205	T126.- Realización de informes y ensayos en el Laboratorio de Medio Ambiente.

Art.	Conc.	Subc.		
		35206	T127.-	Evaluación del impacto ambiental de proyectos.
	354			Tasas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
		35400	T041.-	Por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.
		35401	T042.-	Por realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo.
		35402	T051.-	Por ordenación del transporte terrestre.
		35403	T052.-	Tasa por inscripción en pruebas de capacitación profesional y expedición del título correspondiente.
		35404	T071.-	Visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.
		35405	T072.-	Prestación de servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda.
		35406	T073.-	Realización de trabajos y ensayos del laboratorio de control de calidad de la edificación.
		35407	T060.-	Actuaciones e informes en materia de urbanismo y costas.
	356			Tasas de la Consejería de Fomento y Trabajo.
		35600	T091.-	Por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.
		35601	T092.-	Realización de verificaciones, contrastes y homologaciones.
		35602	T093.-	Autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua.
		35603	T094.-	Realización de inspecciones técnicas reglamentarias.-ITV.
		35604	T095.-	Autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros
		35605	T096.-	Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas en minería.
		35606	T097.-	Expedición de informes técnicos y realización de actuaciones de carácter facultativo en ámbito minero.
		35607	T110.-	Tasa ordenación actividades turísticas.

Art.	Conc.	Subc.	
	357		Tasas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		35700	T081.- Tasa por prestación de servicios veterinarios.
		35701	T083.- Gestión de servicios en materia industrias agroalimentarias.
		35702	T084.- Realización de análisis en el Laboratorio Agrario Regional.
		35703	T085.- Expedición licencias pesca marítima de recreo y carnet de mariscador.
		35704	T087.- Determinación y certificación estado sanitario material vegetal vitícola.
		35705	T082.- Tasa gestión servicios agronómicos.
		35706	T086.- Concesiones o autorizaciones para instalaciones de cultivos marinos, comprobación e inspección reglamentarias.
	358		Tasas de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
		35800	T101.- Actuaciones administrativas de carácter sanitario.
		35801	T102.- Inspección y control sanitario carnes frescas para el consumo.
38			REINTEGROS.
	380		De ejercicios cerrados.
	381		Del Presupuesto corriente.
		38100	Pagos indebidos.
		38101	Seguridad Social (I.L.T.).
		38102	De Ayuntamientos.
		38103	Por medicamentos.
		38104	Por anuncios a cargo de particulares.
		38105	Por obras a cargo de particulares.
	389		Otros reintegros.
39			OTROS INGRESOS.
	391		Recargos, multas y costas.
		3910	Recargo de apremio.
		3911	Intereses de demora.
		3912	Multas y sanciones.
		39122	Consejería Medio Ambiente.
		39123	Cons.Hacienda y Administración Pública.
		391230	Sanciones tributarias simples

Art.	Conc.	Subc.	
		391231	Sanciones tributarias graves
		391232	Otras sanciones no tributarias
		39124	Cons.Política Territorial y O.P.
		39125	Cons.Cultura y Educación.
		39126	Cons.Fomento y Trabajo.
		39127	Cons.Agricultura, Ganad.y Pesca.
		39128	Cons.Sanidad y Asuntos Sociales.
		3913	Costas procedimiento de apremio.
		3919	Otros recargos multas.
399			Ingresos diversos.
		3990	Rifa Casa del Niño de Cartagena.
		3991	Ingresos tributarios excesivos prescritos.
		3992	Recaudación teléfonos públicos en Consejerías.
		3993	Ejecución subsidiaria de obras.
		3994	Indemnización por daños en bienes propios.
		3999	Otros ingresos diversos

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Art.	Conc.	Subc.	
40			DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL.
	400		Participación provincial en ingresos del Estado.
		4001	Al Servicio de Salud Región de Murcia.
		40011	Aportación sanitaria.
		4002	Financiación incondicionada
	401		Participación cuota líquida IRPF.
	402		Porcentaje de participación en ingresos del Estado.
	403		Participación ingresos AMDB.
	404		Subvenciones finalistas.
		40410	Presidencia y Vicepresidencia de la
		al	Comunidad.
		40419	
	40420		C. de Medio Ambiente
		al	
		40429	

Art.	Conc.	Subc.	
		40430	C. de Hacienda y Administración Pública e
		al	Imprenta Regional.
		40439	
		40440	Consejería de Política Territorial y
		al	Obras Públicas.
		40449	
		40450	C. de Cultura y Educación.
		al	
		40459	
		40460	C. de Fomento y Trabajo.
		al	
		40469	
		40470	C. de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		al	
		40479	
		40480	C. de Sanidad y Asuntos Sociales e ISSORM
		al	y Servicio Murciano de Salud.
		40489	
Art.	Conc.	Subc.	
	405		Derivas de años anteriores.
	409		Otras transferencias corrientes.
41			DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS DE LA CARM.
42			DE LA ADMINISTRACION REGIONALI.
43			DE OO.AA. COMERCIALES, IDUSTRIALES,
			FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM.
44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
			PÚBLICOS.DE LA CARM.
45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
46			DE CORPORACIONES LOCALES.
47			DE EMPRESAS PRIVADAS.
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE
			LUCRO.
49			DEL EXTERIOR.
	490		F.S.E..
	4901		FSE.-Escuelas de Capacitación Agraria.
	4902		FSE.-Escuelas de Capacitación Agraria.-Años
			anteriores.
	492		FEOGA: Leche escolar.
	493		Iniciativa LIFE.

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Art.	Conc.	Subc.	
50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.
51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.
	516		A Corp. Locales y otros entes territoriales.
		51640	Financiación Plan Vivienda.
	517		A empresas privadas.
	518		A familias e inst. sin fines de lucro
		51840	Vivienda rural.
		51870	Jóvenes agricultores.
52			INTERESES DE DEPÓSITOS.
	520		Intereses de cuentas bancarias.
	529		Intereses de otros depósitos.
53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES.
	540		Arrendamiento viviendas de promoción pública.
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
	550		De concesiones administrativas.
		55000	Cesión servicios cafeterías.
		55001	Máquinas expendedoras automáticas.
	559		Otras concesiones y aprovechamientos.
		55920	Aprovechamientos.
		55921	Ocupaciones.
57			RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES.
59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Art.	Conc.	Subc.	
60			DE TERRENOS.
	600		Venta de solares.
	601		Venta de fincas rústicas.
	609		Venta de otros terrenos.
61			DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES.
	610		De edificios y locales.
	611		De otros bienes inmuebles.
	619		Venta de otras inversiones reales.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Art.	Conc.	Subc.	
70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL..
	700		Fondo de Compensación Interterritorial
	701		Plan de Cooperación Local.
		70101	M.A.P.-Plan de Cooperación Local (PCL).
		70102	M.A.P.-Programa Operativo Local (POL).
	702		Transferencias finalistas.
		70210	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.
		al	
		70219	
		70220	C. de Medio Ambiente.
		al	
		70229	
		70230	C. de Hacienda y Administración Pública e Imprenta Regional.
		al	
		70239	

Art.	Conc.	Subc.	
		70240	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
		al 70249	
		70250	C. de Cultura y Educación.
		al 70259	
		70260	C. de Fomento y Trabajo.
		al 70269	
		70270	C. de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		al 70279	
		70280	C. de Sanidad y Asuntos Sociales e ISSORM y Servicio Murciano de Salud.
		al 70289	
	703		Por servicios que se transfieren.
71			DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
72			DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
73			DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
74			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
76			DE CORPORACIONES LOCALES.
77			DE EMPRESAS PRIVADAS.
	770		Plan de Cooperación Local.
78			DE FAMILIAS'E INST. SIN FINES DE LUCRO.
79			DEL EXTERIOR.
	790		FEDER.
		79000	Feder.-Programa operativo regional.
		79001	Feder.-Programa operativo local.
		79002	Feder.-ENVIREG.
		79003	Feder.-Plan Murcia-Europa.
		79005	Feder.-Encuesta Infraestructura y Equipam. Local.
		79006	Feder.-Programa Operativo KONVER.
		79009	FEDER.-Ejercicios anteriores.

Art.	Conc	Subc.
	791	F.S.E.-Fondo Social Europeo.
		79100 FSE.-Programa operativo.
		79101 FSE.-EUROFORM
		79102 FSE.-NOW
		79103 FSE.-HORIZON
		79104 FSE.-Subvención global: acciones innovadoras.
		79109 FSE.-Ejercicios anteriores.
	792	FEOGA-Orientación
		79200 Programa operativo racionalización y mejora productos agrarios.
		79201 Programas operativos industrias agroaliment.
		79202 Programa de reforestación.
		79203 LIFE
		79204 Programa agroambiental.
		79290 FEOGA.-Años anteriores.
	793	Retornos comunitarios.
		79301 Indemnización compensatoria.
		79302 Reglamento 2328/91.
		79303 Saneamiento ganadero..
		79304 Programa modernización producciones.
		79305 Programa de sanidad animal y vegetal.
		79306 Declarac. y vigilancia reservas marinas.
		79307 Fomento y producción agraria.
		79308 Indemnización sacrificio animales.
		79309 Infraestructura viaria rural
		79310 Arrecifes artificiales
		79311 Modernización de regadíos
		79312 Recursos hídricos
		79390 Retornos comunitarios.- Ejercicios anteriores.
	794	FEOGA GARANTÍA
		79401 Reforma P.A.C.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Art.	Conc.	Subc.	
80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.
	809		Cupón Deuda Perpetua.
81			ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.
	820		A corto plazo.
	821		A medio y largo plazo.
		82130	Caja de Cooperación Municipal.
		82140	Plan de Viviendas.
83			REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
	830		A corto plazo.
	831		A medio y largo plazo.
		83140	Vivienda rural.
		83141	Préstamos V.P.O.
		83142	Cobro morosos vivienda rural.
		83170	Recursos agrarios.
		83171	Jovenes agricultores.
84			ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN EL SECTOR PÚBLICO.
85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
86			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS.
	863		Al personal.
	864		Amortización anticipada vivienda rural.
87			REMANENTE DE TESORERÍA.
	870		Remanente de Tesorería.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

Art.	Conc.	Subc.	
90			EMISIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR.
	900		A corto plazo.
	901		A medio y largo plazo.
91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR.
	910		A corto plazo de Entes del Sector Público.
	911		A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
	912		A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
	913		A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.
	920		A corto plazo.
	921		A medio y largo plazo.
93			PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR.
	930		A corto plazo.
	931		A medio y largo plazo.
94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS.
	940		Depósitos.
	941		Fianzas en metálico.
		9411	Fianzas en metálico por contrataciones o concursos.
		9412	Fianzas por arrendamientos, servicios y suministros urbanos.
		94121	Por arrendamientos urbanos.
		941211	Régimen ordinario.
		941212	Régimen concertado.
		94122	Por servicios y suministros urbanos.
		941221	Régimen ordinario.
		941222	Régimen concertado.
	949		Otros depósitos y fianzas.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
 - 10 Altos Cargos.
 - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 11 Personal eventual de Gabinetes.
 - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 12 Funcionarios.
 - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
 - 00.- Sueldo.
 - 01.- Trienios.
 - 02.- Complemento destino.
 - 03.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 06.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
 - 121 Funcionarios Interinos por sustitución.
 - 00.- Sueldo.
 - 02.- Complemento Destino.
 - 03.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 122 Retribuciones en especie.
 - 123 Asignación por destino en el extranjero.

- 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 00.- Salarios.
 - 01.- Antigüedad.
 - 02.- Complemento de puesto de trabajo.
 - 03.- Otras remuneraciones.
 - 04.- Fondo cumplimiento sentencias.
 - 131 Laboral eventual.
 - 00.- Salarios.
 - 01.- Complemento puesto de trabajo.
 - 02.- Otras remuneraciones.
- 14 Otro personal.
 - 141 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas Sociales.
 - 00.- Seguridad Social.
 - 01.- MUFACE.
 - 04.- MUNPAL.
 - 09.- Otras.
 - 161 Prestaciones Sociales.
 - 00.- Pensiones a funcionarios.
 - 01.- Pensiones a familiares.
 - 03.- Pensiones excepcionales.
 - 04.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
 - 05.- Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
 - 06.- Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
 - 07.- Otras prestaciones sociales.
 - 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.
 - 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01.- Economatos y comedores.
 - 02.- Transportes de personal.
 - 09.- Otros.
 - 163 Gastos sociales de personal laboral.
 - 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01.- Economatos y comedores.
 - 02.- Transportes de personal.
 - 09.- Otros.
 - 164 Complemento familiar

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOSCAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
 - 20 Arrendamientos.
 - 200 Terrenos y bienes naturales.
 - 202 Edificios y otras construcciones.
 - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Material de transporte.
 - 205 Mobiliario y enseres.
 - 206 Equipos para procesos de información.
 - 209 Otro inmovilizado material.
 - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 214 Material de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de información.
 - 219 Otro inmovilizado material.
 - 22 Material, suministros y otros.
 - 220 Material de oficina.
 - 00.- Ordinario no inventariable.
 - 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 02.- Material informático no inventariable.
 - 221 Suministros.
 - 00.- Energía eléctrica.
 - 01.- Agua.
 - 02.- Gas.
 - 03.- Combustible.
 - 04.- Vestuario.
 - 05.- Productos alimenticios.
 - 06.- Productos farmacéuticos.
 - 09.- Otros suministros.
 - 222 Comunicaciones.
 - 00.- Telefónicas.
 - 01.- Postales y telegráficas.
 - 02.- Télex y Telefax.
 - 09.- Otras.

- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguro.
 - 00.- Edificios y locales.
 - 01.- Vehículos.
 - 08.- Otro inmovilizado.
 - 09.- Otros riesgos.
- 225 Tributos.
 - 00.- Locales.
 - 01.- Autonómicos.
 - 02.- Estatales.
- 226 Gastos diversos.
 - 00.- Cánones.
 - 01.- Atenciones protocolarias y representativas.
 - 02.- Publicidad y propaganda.
 - 03.- Jurídicos y contenciosos.
 - 05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
 - 06.- Reuniones y conferencias.
 - 09.- Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
 - 00.- Limpieza y aseo
 - 01.- Seguridad.
 - 02.- Valoraciones y peritajes.
 - 03.- Postales.
 - 04.- Custodia, depósito y almacenaje.
 - 06.- Estudios y trabajos técnicos.
 - 07.- Proceso de datos.
 - 09.- Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
 - 00.- A miembros de la Asamblea (dietas, asistencias, etc.).
 - 01.- A Altos Cargos.
 - 02.- Al personal.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.
 - 00.- Gastos oposiciones, concursos y concursos oposiciones.
 - 01.- Otras.

- 24 Gastos de Publicaciones.
 - 240 Gastos de edición y distribución.
- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.
 - 250 Con la Seguridad Social.
 - 251 Con entidades seguro libre.
 - 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
 - 30 Deuda Pública Interior.
 - 300 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 31 Préstamos del interior.
 - 310 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 32 Deuda Pública exterior.
 - 320 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisión.
 - 322 Diferencias de cambio.
 - 33 Préstamos del exterior.
 - 330 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 331 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 332 Diferencias de cambio.
 - 34 Depósitos, fianzas y otros.
 - 340 Intereses de depósitos.
 - 341 Intereses de fianzas.
 - 342 Intereses de demora.
 - 349 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 40 Al Sector Público Estatal.
 - 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 - 42 A la Administración Regional.
 - 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 - 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 440
 - a Entes Públicos.
 - 445
 - 446
 - a Otras Empresas Públicas.
 - 449
 - 45 A Comunidades Autónomas.
 - 46 A Corporaciones Locales.
 - 47 A Empresas Privadas.
 - 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 - 49 Al Exterior.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
 - 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Se incluye en este artículo inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.
 - 600 Terrenos y bienes naturales.
 - 602 Edificios y otras construcciones.
 - 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 604 Elementos y equipos de transporte.
 - 605 Mobiliario y enseres.
 - 606 Equipamiento para procesos de información.
 - 607 Bienes destinados al uso general.
 - 608 Otros activos materiales.

- 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general que tenga como finalidad:
- 1.- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
 - 2.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de servicio público, con la finalidad de mejorar cuantitativamente o cualitativamente el funcionamiento interno de la Administración regional.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:
- 1.- Mantener o reponer los bienes deteriorados de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
 - 2.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner a éste en un estado de uso que aumente su eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
 - 3.- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros (Campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, etc.), así como aquellas inversiones en

activos inmovilizados intangibles, tales como
concesiones administrativas, propiedad industrial,
propiedad intelectual, etc.

649 De carácter inmaterial.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAP. ART. CON.

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 - 70 Al Sector Público Estatal.
 - 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 - 72 A la Administración Regional.
 - 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 - 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 740
 - a Entes Públicos.
 - 745
 - 746
 - a Otras Empresas Públicas.
 - 749
 - 75 A Comunidades Autónomas.
 - 76 A Corporaciones Locales.
 - 77 A Empresas Privadas.
 - 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 - 79 Al Exterior.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**CAP. ART. CON.**

- 8 ACTIVOS FINANCIEROS.**
- 80 Adquisición de Deuda del Sector Público.
 - 800 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 801 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
 - 810 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 811 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 82 Concesión de préstamos al Sector Público.
 - 820 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 821 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
 - 830 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 831 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
 - 840 Depósitos.
 - 841 Fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
 - 850 De Sociedades Estatales.
 - 855 De Sociedades de Comunidades Autónomas.
 - 856 De Sociedades de Corporaciones Locales.
- 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
 - 860 De Empresas Nacionales.
 - 861 De Empresas Extranjeras.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
 - 90 Amortización de Deuda Pública Interior.
 - 900 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 901 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 91 Amortización de préstamos del interior.
 - 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 911 A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 912 A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 913 A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
 - 920 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 921 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 93 Amortización de préstamos del exterior.
 - 930 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 931 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 94 Devolución de depósitos y fianzas.
 - 940 Devolución de depósitos.
 - 941 Devolución de fianzas.

ANEXO IV**ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES****01.- ASAMBLEA REGIONAL****02.- DEUDA PUBLICA****03.- CLASES PASIVAS****11.- PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

01. Secretaría Técnica de Presidencia.
02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
03. Dirección General de Relaciones institucionales.

12.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

01. Secretaría General.
02. Dirección General del Agua.
03. Dirección General Protección Ambiental.
04. Dirección General Medio Natural.

13.- CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Presupuestos.
03. Dirección General de Finanzas.
04. Dirección General de Tributos.
05. Dirección General de Patrimonio.
06. Intervención General.
07. Centro Regional de Informática.
08. Dirección General de la Función Pública.
09. Dirección General de Administración Local.
10. Dirección General Inspección de Servicios.
22. Imprenta Regional.

14.- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
03. Dirección General de Carreteras.
04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
05. Dirección General de Transportes y Puertos.

15.- CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Juventud y Deportes.
04. Dirección General de Educación y Universidad.

16.- CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
04. Dirección General de Economía y Planificación.
05. Dirección General de Trabajo.
06. Dirección General de Turismo.

17.- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Transferencia Tecnológica y Capacitación Agraria.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Investigación e Industria Agroalimentaria.
05. Dirección General de Desarrollo Agrario.

18.- CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Salud y Consumo.
03. Dirección General de Bienestar Social.
04. Dirección General de la Mujer.
05. Comisionado para la Droga.
20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
23. Servicio de Salud de la Región de Murcia.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995		
FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS	HOJA Nº	P95/0-1
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:
<u>OBJETIVOS:</u> 1.- 2.- 3.-		

INSTRUCCIONES PARA CUPLIMENTAR LA FICHA P95/0-1

PROCEDIMIENTO:

- En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1995.
- Se describirá de forma clara y concisa el contenido de cada uno de los objetivos previstos en el Programa, estableciendo un orden de prioridades en la consecución de aquellos.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS

HOJA N°

P95/0-2

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

REFERENCIA DE OBJETIVO CORRESPONDIENTE:

ACTIVIDADES:

1.-

2.-

3.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95/0-2

PROCEDIMIENTO:

- En la cabecera de la ficha figurarán los códigos correspondientes a la Sección, Servicio, Programa y un dígito indicativo del orden de prelación que tenga el objetivo concreto al que nos estemos refiriendo en la ficha P95/0-1.
- Se cumplimentará una ficha para cada objetivo. Los códigos a los que se hace referencia en el apartado anterior, harán referencia al mismo.
- Se relacionarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficaz al logro del objetivo al que se refiere la ficha.

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERAL DE LA REGION DE MURCIA		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		AÑO 1995	
SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:	HOJA Nº	P95/0-3	
OBJETIVO (DENOMINACION):					
(ORDEN DE PRELACION):					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					
DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	1995 (PREVISION)	1996 (PREVISION)	1997 (PREVISION)	1998 (PREVISION)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95/0-3

PROCEDIMIENTO:

- En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio, y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1994. Igualmente aparecerá la descripción del objetivo al que se refiere la ficha, así como el orden de prelación que ocupa en la ficha P95/0-1.
- La parte reservada a los indicadores contendrá una breve y clara descripción de los mismos para cada uno de los objetivos del programa; especificando además la unidad de medida utilizada en la cuantificación de cada indicador, para en base a ello poder apreciar el grado de consecución de los objetivos.

Igualmente se realizará una proyección plurianual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1997.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA						AÑO 1995				
PRESUPUESTO DE GASTOS 1995				HOJA Nº		P95/IR-1				
FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAP.VI)										
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:		ARTICULO:				
Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTOS	CODIGO P.D.R.	AÑOS		ANUALIDADES			MUNICIPIOS AFECTADOS	FINANCIACION	NATURALEZA DEL GASTO
			I	T	1995	1996	1997			

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P95/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración original el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje.

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA			AÑO 1995				
PLANIFICACION TEMPORAL DE GASTOS			HOJA Nº				
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:	PREVISION AÑO 1995				
CAPITULOS			CUANTIA TOTAL	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
I	Gastos de personal						
II	Bienes corrientes y servicios						
III	Gastos financieros						
IV	Transferencias corrientes						
	SUBTOTAL						
VI	Inversiones reales						
VII	Transferencia de capital						
VIII	Activos financieros						
IX	Pasivos financieros						
	SUBTOTAL						
	TOTAL						

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERAL DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1995
PRESUPUESTO DE GASTOS 1995		HOJA Nº	P95/TC-2	
FIGHA DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL (CAP. VII)				
SECCIÓN:		SERVICIO:		PROGRAMA:
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CODIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1995	FINANCIACION

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1995	
PRESUPUESTO DE GASTOS 1995					
FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAP. IV)			HOJA Nº		P95/TC-1
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CODIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1995	FINANCIACION	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-I1

OBJETIVO: Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1994 y los que se prevén para el ejercicio de 1995. Las previsiones se realizarán a nivel de derechos liquidados y contraídos y se consignará su importe en miles de ptas.

PROCEDIMIENTO: La Unidad Gestora se identifica con cada una de las Secciones que figuran en la Estructura Orgánica que se acompaña a la Orden (Anexo IV). Cuando, dentro de una Sección, haya varios Servicios se rellenará una ficha para cada uno de éstos.

(1) Se utilizará el código de ingresos que se acompaña en la Clasificación Económica al máximo nivel de desagregación (hasta subconcepto). Cuando no esté expresamente previsto o en los casos de los Capítulos IV y VII, se procurará mantener en lo posible la actual clasificación en el Presupuesto de 1994, si existe; de no poder establecerlo, se hará constar "SC" (Sin clasificación).

(2) Descripción resumida según Anexo II. De no estar creado, indicar la denominación más adecuada.

(3) Previsión definitiva en 1994, después de las modificaciones producidas. Este dato puede obtenerse del DUNE.

(4) Importe derechos liquidados y contraídos en contabilidad al confeccionar la Ficha.

(5) Importe estimado por la Unidad Gestora de previsión final a nivel de contraído.

(6) Previsión que hace la Unidad Gestora para el ejercicio 1995.

(7) Dejar en blanco.

(8) Cuando el ingreso previsto esté vinculado a una determinada partida de gastos, indicár la misma. Si no existe tal vinculación dejar en blanco.

(9) Consignar el programa de gasto a que esté vinculado el ingreso.

(10) Cuando la partida y programa de gastos correspondiente esté cofinanciada, se indicará el % que se financia con recursos propios y los % procedentes de otras fuentes externas (MAP, FEDER, FSE, FEOGA,...). En caso de no existir cofinanciación, la partida de ingresos deberá tener la misma cuantía que la correspondiente de gastos.

(11) Indicar la denominación de la unidad administrativa directamente encargada de la gestión, liquidación y control, en su caso, del ingreso, dentro de la Sección y Servicio presupuestario correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE INGRESOS P95-I-2

OBJETIVO: La ficha P95-I-2 tiene por objeto conocer las propuestas de ingresos formuladas por las Unidades Gestoras, las fuentes, el origen, la periodicidad regular con que se producen los mismos y la cuantificación trimestral de los ingresos previstos. En este ejercicio se refunden en esta ficha la información contenida en las fichas P94-I-2 y P-94-I-4.

PROCEDIMIENTO:

Se rellenará una Ficha por cada Servicio de cada una de las Secciones, según la estructura orgánica por Unidades Gestoras, utilizando la codificación contenida en el Anexo IV de la Orden de elaboración del presupuesto. Los apartados (1), (2) y (3) deben coincidir con la Ficha P-95-I-1.

(1) y (2) Indicar el Código y descripción del concepto s/clasificación económica. Debe coincidir con los apartados (1) y (2) de la Ficha P95-I-1.

(3) Indicar en miles ptas., la previsión de ingresos s/ la Unidad Gestora. Debe coincidir con lo consignado en el apartado (6) de la Ficha P-95-I-1.

(4) Indicar la naturaleza de las fuentes de ingresos:

IMPUESTOS	(IMP)
RECARGOS	(REC)
TASAS	(TS)
PRECIOS PUBLICOS	(PPUB)
ENAJENACIONES	(ENAJ)
TRANSF.FINALISTAS CAPITAL	(TFCAP)
TRANSF.FINALISTAS CORRIENTES	(TFCOR)
TRANSF.NO FINALIST. DE CAPITAL	(TNFCAP)
TRANSF.NO FINALIST.CORRIENTES	(TNFCOR)
APELAC.SECTOR FINANCIERO	(APSFIN)

(5) Indicar la procedencia directa de los fondos (¿quién ordena la transferencia?)

RECAUDACIÓN PROPIA	(RECPROP)
RECAUDACIÓN AYUNTAMIENTOS	(RECAYUNT)
RECAUDACIÓN AEAT	(RECAEAT)
FONDOS ESTATALES	(FONDESTAT)
FONDOS EUROPEOS	(FONDEUROP)
MERCADOS FINANCIEROS	(MERCFIN)
OTROS	(CITAR CUALES...)

(6) Indicar si se esperan variaciones significativas con respecto a 1994:

SIN VARIACIONES
NUEVO CONCEPTO
AUMENTO DE LOS INGRESOS
DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS
SE DESCONOCE

(al dorso de la ficha indicar brevemente las causas de la variación significativa).

(7) A fin de establecer las disponibilidades de Tesorería, es preciso indicar el ritmo periódico de los ingresos. Si se trata de ingresos de contraído previo, se hará constar el ritmo de dichos contraídos. Cuando no exista contraído previo, este ritmo se referirá al flujo de ingresos efectivamente recibidos en las cuentas de la Comunidad.:

DIARIO
QUINCENAL
MENSUAL
BIMÉNSUAL
TRIMESTRAL
SEMESTRAL
ANUAL
VARIABLE
IMPREVISIBLE

(8) Establecer la cuantía en miles de ptas., que se espera tener contraído o recaudado al último día de cada trimestre natural. Las previsiones se harán atendiendo a la regularidad real de los ingresos previstos y a las incidencias que pueda tener la elaboración previa de planes y programas de actuación, inversión, gestión, inspección o recaudación que puedan estar operativos a partir de determinada fecha de 1995. La suma de los períodos trimestrales debe coincidir con el total de la previsión de la Unidad Gestora.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA				FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS				Mod. P95-I-3				
Unidad Gestora: (usar codificación Anexo IV.-Estructura Orgánica)				(Cantidades en miles ptas)				Año 1.995				
SECCIÓN:				SERVICIO:				Hoja n°:				
Proyección previsiones de ingresos ejercicios futuros												
CAPÍTULOS	1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	Ejecutado	Índice s/95	Previs. ejecu	Índice s/95	Previsión	Índice 100	Proyección	Índice s/95	Proyección	Índice s/95	Proyección	Índice s/95
I. Impuestos directos						100						
II. Impuestos Indirectos						100						
III. Tasas y otros ingresos						100						
IV. Transferencias corrientes						100						
V. Ingresos Patrimoniales						100						
VI. Enajenación inversiones reales						100						
VII. Transferencias de capital						100						
VIII. Activos Financieros						100						
IX. Pasivos Financieros						100						
TOTALES						100						

Presupuestos Generales Comunidad Autónoma Región de Murcia 1995**FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS****Modelo P-95-I-3****INSTRUCCIONES:**

Se rellenará una Ficha para cada Servicio de cada una de las Secciones, dejando en blanco las columnas relativas a 1993 y 1994, que serán completadas por la Dirección General de Presupuestos.

El resto de las columnas correspondientes a 1995, 1996, 1997 y 1998, se completarán por las respectivas Unidades Gestoras. Las cifras a consignar en el ejercicio 1995, deberán coincidir con las correspondientes a las Fichas P95-I-1 y P95-I-2 (a nivel de cada Capítulo de Ingresos).

El número índice a calcular lo es con referencia al año base de 1995 y se halla dividiendo la previsión de cada uno de los ejercicios futuros entre la previsión de 1995, multiplicando el resultado por 100; el resultado, hasta con dos decimales, será el número índice resultante e indicará el crecimiento o la disminución que se prevee con respecto a 1995.

ANEXO VI

**FICHAS DE APLICACION A LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES,
FINANCIEROS Y ANALOGOS, EMPRESAS PUBLICAS
Y ENTES PUBLICOS.**

P95-EP.1

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
P.A.I.F.		APLICACIONES	
		PRESUPUESTO 1.995	PRESUPUESTO 1.994
			PRESUPUESTO 1.993
1.- RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES			
2.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS			
3.- ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.			
a) Inmovilizaciones Inmateriales			
b) Inmovilizaciones Materiales			
c) Inmovilizaciones Financieras			
c1) Empresas de grupo			
c2) Empresas asociadas			
c3) Otras invers. financ.			
4.- ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS			
5.- REDUCCION DE CAPITAL			
6.- DIVIDENDOS			
7.- CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos ..			
b) De empresas del grupo			
c) De empresas asociadas			
d) De otras deudas			
e) De proveedores de inmovilizado y o.			
8.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
TOTAL APLICACIONES			
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)			

P.A.I.F.		ORIGENES	
1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES			
2.- APORTACIONES DE ACCIONISTAS			
a) Ampliación de capital			
b) Compensación para pérdidas			
3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL			
4.- DEUDAS A LARGO PLAZO			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos ..			
b) De empresas del grupo y asociadas			
c) De otras empresas			
d) De proveedores de inmovilizado y o.			
5.- ENAJENACION DE INMOVILIZADO			
a) Inmovilizaciones Inmateriales			
b) Inmovilizaciones Materiales			
c) Inmovilizaciones Financieras			
6.- ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
7.- CANCELAC. ANTICIP. O TRASPASO A CORTO DE INMOV. FINAN.			
TOTAL ORIGENES			
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE)			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
P.A.I.F.	RECURSOS DE LAS OPERACIONES		
	PRESUPUESTO 1.995	PREVISTO 1.994	EJECUTADO 1.993
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO M A S (*)			
DOTACIONES A LAS AMORTIZACIONES Y PROVISIONES DE INMOVILIZADO			
DOTACION A LA PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
GASTOS DERIVADOS DE INTERESES DIFERIDOS			
AMORTIZACION DE GASTOS DE FORMALIZACION DE DEUDAS			
DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS			
PERDIDAS EN ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO			
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DIFERIDO EN EL EJERCICIO			
M E N O S (-)			
EXCESOS DE PROVISIONES DE INMOVILIZADO			
EXCESOS DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
INGRESOS DERIVADOS DE INTERESES DIFERIDOS			
DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVAS			
BENEFICIOS EN LA ENAJENACION DE INMOVILIZADO			
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO			
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTICIPADO EN EL EJERCICIO O CREDITO IMPOSITIVO GENERADO EN EL EJERCICIO POR COMPENSACION PERDIDA			
RESULTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES (O APLICADO EN CASO NEGATIVO)			

P.A.I.F. VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE						
	PRESUPUESTO 1.995		PREVISTO AL 31-12-94		SITUACION AL 31-12-93	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS						
2. EXISTENCIAS						
3. DEUDORES						
4. ACREEDORES						
5. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES						
6. ACCIONES PROPIAS						
7. TESORERIA						
8. AJUSTES POR PERIODIFICACION						
TOTALES						
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE						

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		AÑO 1.995	
SECCION		P95-OC1	
ORGANISMO			
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (EN MILES DE PESETAS)			
IMPORTE			IMPORTE
	EXISTENCIAS INICIALES	EXISTENCIAS FINALES	
	MERCADERIAS	MERCADERIAS	
	MATERIAS PRIMAS	MATERIAS PRIMAS	
	PRODUCTOS SEMITERMINADOS	PRODUCTOS SEMITERMINADOS	
	PRODUCTOS TERMINADOS	PRODUCTOS TERMINADOS	
	COMPRAS	VENTAS	
	MERCADERIAS	MERCADERIAS	
	MATERIAS PRIMAS	PRODUCTOS	
	PRODUCTOS SEMITERMINADOS	SERVICIOS	
	PRODUCTOS TERMINADOS		
	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES		
	TOTAL		

P95-EP.7

EMPRESA O ENTE:**SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA 1995 (MILES PTAS)****DENOMINACION LINEA:****IMPORTE****BENEFICIARIOS PREVISTOS:****NORMATIVA REGULADORA:****FECHA CONVOCATORIA:****TIPO: GENERICA****ESPECIFICA****DESCRIPCION Y FINALIDAD:****FINANCIACION: FONDOS PROPIOS:****FONDOS FINALISTAS (especificas):****EFFECTOS ESPERADOS:****DENOMINACION LINEA:****IMPORTE****BENEFICIARIOS PREVISTOS:****NORMATIVA REGULADORA:****FECHA CONVOCATORIA:****TIPO: GENERICA****ESPECIFICA****DESCRIPCION Y FINALIDAD:****FINANCIACION: FONDOS PROPIOS:****FONDOS FINALISTAS (especificas):****EFFECTOS ESPERADOS:**

SUBVENCION DE CAPITAL PARA 1.995

En esta fecha la empresa ó ente público que conceda subvenciones de capital deberá cumplimentar por cada línea de ayuda los apartados que se especifican.

No obstante si se considera procedente, se podrán utilizar Anexos a esta fichas que suministren un mayor nivel de información en cuanto a la finalidad, financiación y efectos esperados (cualitativos y cuantitativos).

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

P95-EP3

EMPRESA O ENTE:

1.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO:

2.- OBJETIVO (S) BASICO (S) PARA 1.995:

3.- PRINCIPALES LINEAS DE ACTUACION PARA ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO/S:

4.- CIFRA DE VENTA:

% S/ PREVISION 1994:

5.- PRODUCCION:

% S/ PREVISION 1994:

UNIDAD DE MEDIDA:

CANTIDAD 1.994:

6.- MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS:

GRUPOS	31-12-93	INICIAL 1994	INICIAL 1995	VARIACION ABSOLUTA (1995-1994)
ALTOS CARGOS				
A.TIT.SUPERIOR				
B.TIT.MEDIO				
C.ADMINIS. Y ESPEC.				
D. AUXILIARES				
E. SUBALTERNOS				
SIN CALIFICAR				
TOTAL				

OBJETIVOS

En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo. Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a medio y largo plazo en donde se consignará las metas clave de la empresa para los próximos años definiendo a lo posible la política de producción, personal, etc...
- Objetivos para el año 1995, desarrollando los objetivos a corto plazo, cuantificandolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado, así como las principales líneas de actuación para la consecución de los objetivos.
- Cifra de ventas previstas para 1995 y su evolución respecto de 1994 y las razones de éste comportamiento.
- Datos sobre la producción cuando proceda, estableciendo unidades de medida, cantidad y evolución respecto de 1994.
- Medios personales por grupos, con especificación de su situación a 31-12-93, así como las previsiones para 1994 y 1995.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1996

P95-EP.6

EMPRESA O ENTE:
INVERSIONES A REALIZAR EN 1996. (MILES/PTAS).

ORDEN DE PRIORIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PROYECTO	CODIGO TERRITORIAL	COSTE TOTAL PROYECTO	PREVISION EJECUCION A 31-12-94	PRESUPUESTO 95	PRESUPUESTO 96	GTOS.ANUALIDADES

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1995

P95-EP4.

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 1995 (MILES/PTAS).

INVERSIONES A REALIZAR EN 1995

Esta ficha recoge de forma detallada datos ya expresados en el P.A.I.F. antes expuesto.

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la empresa ó ente para 1995 en todos los apartados que sea necesario y justificando de forma adecuada la necesidad ó conveniencia de su ejecución, distinguiendo entre inversiones nuevas y de reposición.

Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación, destacando que hayan de realizarse de forma obligatoria, exponiendo los motivos de ello.

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso, para lo que se puede utilizar la ficha **P95-EP5**.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1995

P95-EP5.

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 1995 (MILES/PTAS).

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1995

P95-EP6.

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE CAPITAL SUBVENCIONES A REALIZAR EN 1995 (MILES/PTAS).

MEMORIA DE LAS SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA 1.995

En esta ficha se detallarán por orden de prioridad las líneas de ayuda que la empresa ó ente público realizará en 1995, cuantificando al importe destinado a tal finalidad.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1.996

P94-EP2.

BALANCE

Miles de Pts.

ACTIVO	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
A) Acciones (socios) por desembolsos no exigidos			
B) Inmovilizado			
I Gastos de establecimiento			
II Inmovilizaciones inmateriales			
1 Gastos de investigación y desarrollo			
2 Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares			
3 Fondo de comercio			
4 Derechos de traspaso			
5 Aplicaciones informáticas			
6 Anticipos			
7 Provisiones			
8 Amortizaciones			
III Inmovilizaciones materiales			
1 Terrenos y construcciones			
2 Instalaciones técnicas y maquinaria			
3 Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			
4 Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso			
5 Otro inmovilizado			
6 Provisiones			
7 Amortizaciones			
IV Inmovilizaciones financieras			
1 Participaciones en empresas del grupo			
2 Créditos a empresas del grupo			
3 Participaciones en empresas asociadas			
4 Créditos a empresas asociadas			
5 Cartera de valores a largo plazo			
6 Otros créditos			
7 Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo			
8 Provisiones			
V Acciones propias			
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			
I Existencias			
1 Comerciales			
2 Materias Primas y otros aprovisionamientos			
3 Productos en curso y semiterminados			
4 Productos terminados			
5 Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6 Anticipos			
7 Provisiones			
III Deudores			
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2 Empresas del grupo, deudores			
3 Empresas asociadas deudores			
4 Deudores varios			
5 Personal			
6 Administraciones Públicas			
7 Provisiones			
IV Inversiones financieras temporales			
1 Participaciones en empresas del grupo			
2 Créditos a empresas del grupo			
3 Participaciones en empresas asociadas			
4 Créditos a empresas asociadas			
5 Cartera de valores a corto plazo			
6 Otros créditos			
7 Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo			
8 Provisiones			
V Acciones propias a corto plazo			
VI Tesorería			
VII Ajustes por periodificación			
TOTAL GENERAL (A+B+C)			

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1.995

P95-EP2.

BALANCE

Miles de Pts.

PASIVO	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
<p>A) Fondos propios</p> <ul style="list-style-type: none"> I Capital suscrito II Prima de emisión III Reserva de revalorización IV Reservas <ul style="list-style-type: none"> 1 Reserva legal 2 Reservas para acciones propias 3 Reservas para acciones de la sociedad dominante 4 Reservas estatutarias 5 Otras reservas V Resultados de ejercicios anteriores <ul style="list-style-type: none"> 1 Remanente 2 Resultados negativos de ejercicios anteriores 3 Aportaciones de socios para compensación de pérdidas VI Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida) VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio <p>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Subvenciones de capital 2 Diferencias positivas de cambio 3 Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios <p>C) Provisiones para riesgos y gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provisiones para pensiones y obligaciones similares 2 Provisiones para impuestos 3 Otras provisiones 4 Fondo de reversión <p>D) Acreedores a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables <ul style="list-style-type: none"> 1 Obligaciones no convertibles 2 Obligaciones convertibles 3 Otras deudas representadas en valores negociables II Deudas con entidades de crédito III Deudas con empresas del grupo y asociadas <ul style="list-style-type: none"> 1 Deudas con empresas del grupo 2 Deudas con empresas asociadas IV Otros acreedores <ul style="list-style-type: none"> 1 Deudas representadas por efectos a pagar 2 Otras deudas 3 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo V Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos <ul style="list-style-type: none"> 1 De empresas del grupo 2 De empresas asociadas 3 De otras empresas <p>E) Acreedores a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables <ul style="list-style-type: none"> 1 Obligaciones no convertibles 2 Obligaciones convertibles 3 Otras deudas representadas en valores negociables 4 Intereses de obligaciones y otros valores II Deudas con entidades de crédito <ul style="list-style-type: none"> 1 Préstamos y otras deudas 2 Deuda por intereses III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo <ul style="list-style-type: none"> 1 Deudas con empresas del grupo 2 Deudas con empresas asociadas IV Acreedores comerciales <ul style="list-style-type: none"> 1 Anticipos recibidos por pedidos 2 Deudas por compras o prestaciones de servicios 3 Deudas representadas por efectos a pagar. V Otras deudas no comerciales <ul style="list-style-type: none"> 1 Administraciones Públicas 2 Deudas representadas por efectos a pagar 3 Otras deudas 4 Remuneraciones pendientes de pago 5 Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo VI Provisiones para operaciones de tráfico VII Ajustes por periodificación <p>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</p>			

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

P95-EP2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
A) GASTOS			
1 Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
2 Aprovisionamientos			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Otros gastos externos			
3 Gastos de personal			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
4 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			
5 Variación de las provisiones de tráfico			
a) Variación de provisiones de existencias			
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			
c) Variación de otras provisiones de tráfico			
6 Otros gastos de explotación			
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
c) Otros gastos de gestión corriente			
d) Dotación al fondo de reversión			
I Beneficios de explotación			
(B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			
7 Gastos financieros y gastos asimilados			
a) Por deudas con empresas del grupo			
b) Por deudas con empresa asociadas			
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados			
d) Pérdidas de inversiones financieras			
8 Variación de las provisiones de inversiones financieras			
9 Diferencias negativas de cambio			
II Resultados financiero positivos			
(B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)			
III Beneficios de las actividades ordinarias			
(A1+A11-B1-B11)			
10 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
11 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
12 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			
13 Gastos extraordinarios			
14 Gastos y pérdidas de otros ejercicios			
IV Resultados extraordinarios positivos			
(B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			
V Beneficios antes de impuestos			
(A11+A14-B11-B14)			
15 Impuesto sobre sociedades			
16 Otros impuestos			
VI Resultado del ejercicio (Beneficios)			
(A14-A16)			

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

P95-EP2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

H A B E R	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
B) INGRESOS			
1 Importe neto de la cifra de negocios			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas			
2 Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
3 Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado			
4 Otros ingresos de explotación			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones			
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos			
I Perdidas de explotación			
(A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)			
5 Ingresos de participaciones en capital			
a) En empresas del grupo			
b) En empresas asociadas			
c) En empresas fuera del grupo			
6 Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) De empresas fuera del grupo			
7 Otros intereses e ingresos asimilados			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otros intereses			
d) Beneficios en inversiones financieras			
8 Diferencias positivas de cambio			
II Resultados financieros negativos			
(A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)			
III Perdidas de las actividades ordinarias			
(B1+B11-A1-A11)			
9 Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
10 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
11 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			
12 Ingresos extraordinarios			
13 Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
IV Resultados extraordinarios negativos			
(A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			
V Perdidas antes de impuestos			
(AV-A15-A16)			
VI Resultado del ejercicio (Perdidas)			
(BV+A15+A16)			

NOTAS AL CUADRO DE ESCENARIO PRESUPUESTARIO

El cuadro pretende plasmar las operaciones efectuadas por la empresa o ente en el escenario de un presupuesto de cualquier Administración Pública, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma. No se incluirán, por tanto, los gastos e ingresos imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que provengan de periodificaciones de ejercicios anteriores, incluyéndose, sin embargo, los gastos e ingresos periodificados en el ejercicio, por ser imputables a ejercicios posteriores. Las ventas de inmovilizado se recogerán en el Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales" ó VIII "Variación de activos financieros" del Presupuesto de Ingresos, por el valor real de las operaciones y efectuando los correspondientes ajustes por los beneficios o pérdidas soportados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
CAPITULO			
III : TASAS Y OTROS INGRESOS			
IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
V : INGRESOS PATRIMONIALES			
VI : ENAJENACION INVERSIONES REALES			
VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
IX : VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
(+) INCREMENTOS DE EXISTENCIAS			
(-) DOTACIONES PROVISIONES CIRCULANTE			
(+) APLICACIONES PROVISIONES DE CIRCULANTE			
(-) INGRESOS ANTICIPADOS EN EL EJERCICIO			
(+) INGRESOS ANTICIPADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES			
(+) PERDIDAS DE VENTAS DE INMOVILIZADO			
(-) BENEFICIOS DE VENTAS DE INMOVILIZADO			
(+) AUMENTOS DE CAPITAL, FONDO SOCIAL O APORT.SOCIOS			
(+) ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
(+) TRASPASO A CORTO DE INMOV. FINANCIERO			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
TOTAL INGRESOS (origenes)			

TOTAL INGRESOS (origenes)			
TOTAL GASTOS (aplicaciones)			
VARIACION FONDO DE MANIOBRA			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
CAPITULO			
I : GASTOS DE PERSONAL			
II : GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
III : GASTOS FINANCIEROS			
IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....			
VI : INVERSIONES REALES			
VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
IX : VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
(-) DISMINUCION DE EXISTENCIAS			
(-) GASTOS ANTICIPADOS EN EL EJERCICIO.....			
(-) GASTOS ANTICIPADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.....			
(+) REDUCCION DE CAPITAL O ADQUIS.ACCIONES PROPIES...			
(+) TRASPASO A CORTO PLAZO DEUDAS A LARGO PLAZO ...			
(+) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GTOS. (no circulante)....			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			

TOTAL GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			
TOTAL GASTOS (aplicaciones)			

ANEXO VII

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995			
ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS			P95/EP
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:	
	(A)	(B)	(Miles de Pts)
CAPITULOS	PRESUPUESTO 94	PRESUPUESTO 95	(B/A) %
GASTOS			
I	GASTOS DE PERSONAL		
II	GASTOS DE BIENES CORRI. Y SVOS.		
III	GASTOS FINANCIERORS		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL GASTOS CORRIENTES			
VI	INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL GASTOS DE CAPITAL			
TOTAL GASTOS			
--	INGRESOS		
III	TASAS Y OTROS INGRESOS		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL INGRESOS			